



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00760-00
DEMANDANTE:	MIGUEL ÁNGEL GIL BUSTAMANTE
DEMANDADO:	TRANSPORTES CASTILLA S.A. - TRANSCASTILLA S.A., PROCESO EN EL CUAL SE ORDENÓ VINCULAR A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
ASUNTO:	INCORPORA DOCUMENTOS, CANCELA AUDIENCIA Y REQUIERE

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la documental y la solicitud de la apoderada de COLPENSIONES remitidos al correo electrónico del despacho el día de hoy 26/11/2021 a las 8:00 A.M, mismos mediante los cuales aporta copia del registro civil de defunción del ejecutante el señor **MIGUEL ÁNGEL GIL BUSTAMANTE**, hecho ocurrido según la documental el pasado **18 de enero del año 2021, así mismo,** aporta copia del registro civil de nacimiento del señor **MIGUEL ÁNGEL GIL VALENCIA** de quien alude es hijo del ejecutante finado.

Toda vez que la apoderada aludida, está solicitando que el despacho requiera al apoderado ejecutante y que se tenga como sucesor procesal a **MIGUEL ÁNGEL GIL VALENCIA** y a otros sucesores si los hay, **el despacho ordena CANCELAR LA DILIGENCIA PUBLICA que se encontraba programada para el día y hoy y procede así:**

1. De la documental aportada se corre traslado a la parte demandante y a la ejecutada.
2. Se **DECRETA LA SUSPENSIÓN** del trámite del proceso por el término de **un (01) mes** de conformidad a los parámetros del artículo 161 y SS del código general del proceso.
3. Se requiere al apoderado de la parte demandante para que dentro del término conferido en el numeral anterior, manifieste y acredite el trámite de sucesión procesal con los herederos determinados e indeterminados del señor **MIGUEL ÁNGEL GIL BUSTAMANTE**.
4. Una vez se verifique el cumplimiento del requerimiento o en su defecto cumplido el término legal, se continuará con el trámite del proceso.

Finalmente, el despacho hace un llamado a las partes y sus apoderados judiciales para que en adelante obren con diligencia y lealtad procesal, y pongan en conocimiento del despacho en el momento procesal oportuno, las situaciones que afecten el trámite, especialmente si se trata de situaciones como la actual, ya que

el fallecimiento del ejecutante ocurrió **el pasado 18 de enero del año 2021**, la fijación de fecha para la presente diligencia, se programó mediante providencia del **26 de agosto de esta misma anualidad**, es decir, hace casi tres meses y sólo hasta la fecha, se pone en conocimiento el fallecimiento del demandante.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56bc0ef8d65e31c95964c66e6adbd964c2003cadd538b1054871aab4966e2e7e**
Documento generado en 26/11/2021 02:31:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>